



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2023-3-18-0000195

Montevideo, 10 JUL 2023

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de junio de 2022 (número interno 96.615);

RESULTANDO: que por la citada Resolución, se designó en comisión de servicio al personal militar que se menciona en su Anexo adjunto, para realizar la capacitación y el traslado de los 3 (tres) Guardacostas Clase Protector desde la ciudad de Baltimore, Estados Unidos de América, siendo la estadía en puerto de los citados buques de 2 (dos) días en los puertos de Charleston y Miami, Estados Unidos de América, 2 (dos) días en el puerto de Great Inagua, Mancomunidad de las Bahamas, 2 (dos) días en el puerto de San Juan, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 2 (dos) días en el puerto de Saint George's, Granada, 2 (dos) días en el puerto de Paramaribo, República de Surinam, 2 (dos) días en los puertos de Belén, Fortaleza, Maceió, Victoria e Itajaí, República Federativa del Brasil y 3 (tres) días en el puerto de La Paloma, República Oriental del Uruguay, desde el 15 de junio hasta el 3 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO: I) que por el Oficio N° 98/27/III/23, de 27 de marzo de 2023, el Comando General de la Armada informó que se modificó el período de cumplimiento de la misión oficial de referencia, desde el 5 de julio hasta el 13 de noviembre de 2022 y desde el 13 de julio hasta el 13 de noviembre de 2022;

II) que los Alféreces de Navío (CIME) Marcelo Pérez y Guillermo Fonseca ascendieron al grado inmediato superior de Teniente de Navío (CIME), de acuerdo a la Resolución del Poder Ejecutivo, de 21 de abril de 2022 (número interno 96.560) y el Sub Oficial de 2ª (MOT) José Sappia al grado inmediato superior de Sub Oficial de 1ª (MOT), de acuerdo a lo informado por el Comando General de la Armada;

01287

Ministerio
de Defensa
Nacional



III) que corresponde modificar los numerales 2º, 3º y 5º de la citada Resolución, ya que se produjo un incremento en los viáticos y pasajes establecidos por la misma;

IV) que asimismo corresponde modificar el numeral 4º de la precitada Resolución ya que se produjo un abatimiento en el monto por los días de navegación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990 en la redacción dada por el artículo 72 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º. Modificase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de junio de 2022 (número interno 96.615), estableciéndose que la misión oficial confiada al personal militar que se menciona en el Anexo adjunto a la presente Resolución, para realizar la capacitación y el traslado de 3 (tres) Guardacostas Clase Protector desde la ciudad de Baltimore, Estados Unidos de América, se cumplió desde el 5 de julio hasta el 13 de noviembre de 2022 y desde el 13 de julio hasta el 13 de noviembre de 2022, siendo la estadía en puerto de los citados buques de 2 (dos) días en el puerto de Portsmouth, 1 (un) día en el puerto de Charleston y 6 (seis) días en el puerto de Miami, Estados Unidos de América, 4 (cuatro) días en el puerto de San Juan, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 2 (dos) días en el puerto de Saint George's, Granada, 1 (un) día en el puerto de



Paramaribo, República de Surinam, 4 (cuatro) días en el puerto de Belén, 3 (tres) días en el puerto de Fortaleza, 2 (dos) días en los puertos de Maceió y Victoria, 5 (cinco) días en los puertos de Río de Janeiro e Itajaí, República Federativa del Brasil.

2°. Modifícase el numeral 2° de la precitada Resolución, estableciéndose que el viático total correspondiente a los integrantes de la comisión, es por la suma de U\$S 32.332,80 (dólares estadounidenses treinta y dos mil trescientos treinta y dos con 80/100).

3°. Modifícase el numeral 3° de la referida Resolución, estableciéndose que el viático total correspondiente a los integrantes de la Tripulación, es por la suma de U\$S 81.630,60 (dólares estadounidenses ochenta y un mil seiscientos treinta con 60/100), por los puertos mencionados; viáticos abatidos al 30% por 2 (dos) días para la ciudad de Portsmouth y 1 (un) día para la ciudad de Charleston, por un importe diario de U\$S 96,00 (dólares estadounidenses noventa y seis con 00/100) para ambas ciudades, 6 (seis) días de viáticos para la ciudad de Miami, por un importe diario de U\$S 97,80 (dólares estadounidenses noventa y siete con 80/100), 4 (cuatro) días de viáticos para la ciudad de San Juan, por un importe diario de U\$S 91,20 (dólares estadounidenses noventa y uno con 20/100), 2 (dos) días de viáticos para la ciudad de Saint George's, por un importe diario de U\$S 69,90 (dólares estadounidenses sesenta y nueve con 90/100), 1 (un) día de viático para la ciudad de Paramaribo, por un importe diario de U\$S 61,20 (dólares estadounidenses sesenta y uno con 20/100), 4 (cuatro) días de viáticos para la ciudad de Belén, por un importe diario de U\$S 45,30 (dólares estadounidenses cuarenta y cinco con 30/100), 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Fortaleza, por un importe diario de U\$S 37,80 (dólares estadounidenses treinta y siete con 80/100), 2 (dos) días de viáticos para la ciudad de Maceió y 5 (cinco) días de viáticos para la ciudad de Itajaí, por un importe diario de U\$S 36,00 (dólares estadounidenses treinta y seis con 00/100) para ambas ciudades, 2 (dos) días de viáticos para la ciudad de Victoria, por un importe diario de U\$S 44,10 (dólares estadounidenses cuarenta y cuatro con



10/100) y 5 (cinco) días de viáticos para la ciudad de Río de Janeiro por un importe diario de U\$S 65,10 (dólares estadounidense sesenta y cinco con 10/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de julio de 2022.

4º. Modifícase el numeral 4º de la mencionada Resolución, abonándose por los 28 (veintiocho) días de navegación la suma total de \$ 738.207,36 (pesos uruguayos setecientos treinta y ocho mil doscientos siete con 36/100), por concepto de 50% de sueldo y compensaciones.

5º. Modifícase el numeral 5º de la antedicha Resolución, estableciéndose que el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Panamá – Washington, es por un importe total de \$ 2:363.000,00 (pesos uruguayos dos millones trescientos sesenta y tres mil con 00/100).

6º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Financieros–Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LACALLE POU LUIS



Ministerio
de Defensa
Nacional

ANEXO: personal militar que participó de la capacitación y el traslado de los Guardacostas Clase Protector, desde la ciudad de Baltimore, Estados Unidos de América

DESDE EL 5 DE JULIO HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Nº	Grado	ESP.	Nombre	Apellido	CI
1	CAPITAN DE CORBETA	CG	NICOLAS	TARAMASCO	3.592.033-2

DESDE EL 13 DE JULIO HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2022.

1	CAPITAN DE CORBETA	CG	RICHARD	PEREZ	4.143.339-7
2	CAPITAN DE CORBETA	CG	PAOLO	FERNANDEZ	3.467.551-2
3	TENIENTE DE NAVIO	CG	RODOLFO	CUÑARRO	4.247.352-2
4	TENIENTE DE NAVIO	CG	NELSON	STABILE	4.982.580-9
5	TENIENTE DE NAVIO	CG	MATHIAS	RAMALLO	4.305.673-1
6	TENIENTE DE NAVIO	CIME	MARTIN	VARELA	4.497.179-2
7	TENIENTE DE NAVIO	CIME	MARCELO	PEREZ	4.691.409-9
8	TENIENTE DE NAVIO	CIME	GUILLERMO	FONSECA	4.569.879-1
9	SUB OFICIAL DE CARGO	ELA	CARLOS	SERRANO	1.938.086-9
10	SUB OFICIAL DE 1ª	MOT	JOSE	SAPPYA	4.181.382-2
11	SUB OFICIAL DE 1ª	MAR	RUDY	PIRIZ	3.024.645-2
12	SUB OFICIAL DE 2ª	ARM	MARIO	MARZET	4.629.291-6
13	SUB OFICIAL DE 2ª	MOT	GERMAN	SCARAFFONI	3.859.181-5
14	SUB OFICIAL DE 2ª	MOT	WILLIAM	IGLESIAS	4.569.989-2
15	CABO DE 1ª	MAR	HECTOR	GOMEZ	4.721.016-9
16	CABO DE 1ª	MAR	ASCENCION	GONZALEZ	4.708.787-9
17	CABO DE 1ª	ELE	JORGE	LEAL	4.271.609-9
18	CABO DE 1ª	COM	RICARDO	FAGUNDEZ	5.065.205-5
19	CABO DE 1ª	MAR	RUBEN	GIMENEZ	5.190.290-0
20	CABO DE 2ª	COM	RUBEN	TEJERA	2.709.694-1
21	CABO DE 2ª	MOT	MATHIAS	DA SILVA	4.486.444-8
22	CABO DE 2ª	MOT	ROBERTO	BENTANCUR	4.797.248-2
23	CABO DE 2ª	MAR	CAMILO	COTELO	4.719.773-3
24	CABO DE 2ª	COM	JOSE	LOPEZ	5.129.391-3
25	MARINERO DE 1ª	SUP	HUGO	VALENTIN	4.912.769-3
26	MARINERO DE 1ª	SUP	JULIO	RAMIREZ	5.395.094-3
27	MARINERO DE 1ª	SUP	MATHIAS	ALMADA	5.210.847-6
28	MARINERO DE 1ª	SUP	LEANDRO	RIBERO	4.655.122-3
29	MARINERO DE 1ª	SUP	VICTOR	LOPEZ	5.474.011-3
30	MARINERO DE 1ª	SUP	VICTOR	PEREZ	4.422.405-2
31	MARINERO DE 1ª	SUP	GONZALO	OLIVERA	5.110.660-9
32	MARINERO DE 1ª	SUP	MAURO	ARAUJO	5.042.136-5
33	MARINERO DE 1ª	SUP	BRYAN	GONZALEZ	5.471.954-6